

**CONTR-2021-923532**  
**EXP. 04/2021**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA SEDE DE LOS  
JUZGADOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA  
(CÁDIZ).**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de mayo de 2021 fue publicado en el BOJA n.º 102 y en el Perfil de contratante anuncio de licitación para la contratación por procedimiento abierto del **Contrato de arrendamiento de inmueble para sede de los juzgados del Partido Judicial de El Puerto de Santa María**, siendo la fecha de finalización del plazo de admisión de proposiciones el 15 de junio de 2022.

Dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación se ha presentado a través de SiREC Portal de licitación electrónica una única oferta que corresponde a **FRANECRI S.L.** con CIF B11391307.

Con fecha 19 de julio de 2022 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre electrónico nº 1: Documentación General o Administrativa, comprobándose que FRANECRI S.L. presenta la documentación correcta.

Se procede a la apertura telemática del sobre electrónico nº 2 con la Proposición Técnica, comprobándose que el licitador presenta toda la documentación exigida en el apartado 8.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tras lo cual se acuerda hacer entrega de la documentación a la Comisión Técnica, constituida a efectos de la realización del estudio de la proposición presentada, de conformidad con la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 21 de julio de 2022 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para proceder al examen del informe elaborado por la Comisión Técnica referente a la valoración y evaluación de la Documentación contenida en el Sobre electrónico nº 2 correspondiente FRANECRI S.L., con el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTOS POR CRITERIOS				PUNTOS TO- TALES
	a)	b)	c)	d)	
FRANECRI S.L.	13	15	4	33,5	65,5

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico nº 3, Proposición Económica, presentado a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, correspondiente a FRANECRI S.L.

C/ Fernando El Católico, 3  
11004 Cádiz

1



El precio ofertado por metro cuadrado construido mensual (IVA excluido) es 14,67 euros, de los cuales 8,42 euros corresponden al arrendamiento y 6,25 euros corresponden a la realización de la obra para la adecuación del local. La superficie ofertada es de 4.922,39 m<sup>2</sup> construidos.

A la vista de los resultados obtenidos por FRANECRI S.L., una vez valorados los criterios de adjudicación, y a tenor de lo dispuesto en la cláusula 9.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, la Mesa de Contratación acuerda proponer como mejor oferta la presentada por FRANECRI S.L., con CIF B11391307. Así mismo se acuerda requerir a la empresa propuesta la documentación previa a la adjudicación de acuerdo con la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 26 de julio de 2022 la licitadora propuesta como entidad adjudicataria presenta la documentación requerida.

Con fecha 29 de julio se eleva a la Intervención Provincial propuesta de adjudicación acompañado del expediente de licitación y de la propuesta de compromiso de gasto, que fue fiscalizado con fecha 4 de agosto del corriente.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Delegación Territorial es la competente para dictar la presente resolución en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 90 de 30/12/2020) y por la Orden de 20 de mayo de 2020, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y que le atribuye competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa en el ámbito de Justicia.

**SEGUNDO.-** El artículo 176.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía se adjudicaran con respecto a los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.

C/ Fernando El Católico, 3  
11004 Cádiz

2



FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	05/08/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PK2jm2J96WQVL5RGWZDMY7J5Z7Q85T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO.-** La cláusula 9.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato establece que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comprobación de la documentación requerida al licitador que presentó la mejor oferta.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

### RESUELVO

Adjudicar el contrato denominado **Arrendamiento de inmueble para sede de los juzgados del Partido Judicial de El Puerto de Santa María (Cádiz)** a la empresa **FRANECRI S.L.** con CIF B11391307 por un importe total de **4.194.041,60 euros** IVA incluido, de las que 3.466.150,08 euros corresponden al principal y 727.891,52 euros corresponden al 21% de IVA, por un periodo de 48 meses, a contar desde su formalización con la puesta a disposición del inmueble ofertado tras las obras de adecuación, cuya duración no podrá superar los ocho meses establecidos en la proposición presentada, que comenzarán a contar desde el momento que se obtenga la correspondiente licencia de obras del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, teniendo en cuenta que el periodo máximo para la obtención de los documentos técnicos: elaboración, supervisión y aprobación del proyecto básico y de ejecución, es de tres meses a contar desde la recepción de la notificación de esta Resolución por parte del adjudicatario.

Del importe total de 3.466.150,08 euros, IVA excluido, 1.989.432,96 euros corresponden al arrendamiento y 1.476.717,12 euros corresponden a la obra de adecuación del local.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, ante los correspondientes órganos judiciales de dicho orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica  
**EL DELEGADO TERRITORIAL DE REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÁDIZ**

**Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez**

C/ Fernando El Católico, 3  
11004 Cádiz

3



FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	05/08/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PK2jm2J96WQVL5RGWZDMY7J5Z7Q85T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	